

De la inauguración del Instituto de Segunda Enseñanza de Ciudad Real

por Isabel Pérez Valera

El día 1 de noviembre del año 1843, abrió sus puertas a la enseñanza nuestro Instituto. El acto inaugural revistió gran solemnidad: en el Salón de Sesiones de la Diputación Provincial, se reunieron bajo la Presidencia del Jefe Político (así se designaba al representante del Poder Central) Autoridades y Corporaciones, Junta creadora del Instituto, Claustro del mismo, Diputados Provinciales electos, Comandante General, Jefes y Oficiales de la Guarnición, Vicario Eclesiástico, Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad, representaciones de los Colegios de Abogados, Medicina, Farmacia, Veterinaria, Escuela Normal del Magisterio, Profesorado y alumnos; y "sujetos más notables del vecindario".

Precedidos de los maceros del Ayuntamiento, se organizó un "lucido cortejo" que se dirigió al edificio que hoy ocupamos, antiguo convento de la Merced.

A la entrada del mismo se hallaba formado un piquete de la Sección de Artillería de la Milicia Nacional. Una Comisión de la Junta creadora y varios Profesores fueron los encargados de recibir al Cortejo. Después de ocupar en la Sala de Actos los lugares asignados a los asistentes, el Secretario leyó "una relación expresiva del curso que ha seguido el Expediente (de creación del Instituto) desde su origen hasta el día de la inauguración".

A continuación, don Tomás Bruguera, Jefe Político, pronunció "en alta e inteligible voz" el discurso inaugural, pieza oratoria llena de un entusiasmo que hoy, que el estilo oratorio ha cambiado tanto, nos resulta, incluso cómico, por sus expresiones grandilocuentes, pero que revelan la satisfacción que reinaba en Ciudad Real y toda la provincia ante el hecho de poder contar con tal Centro Cultural.

Transcribimos literalmente un párrafo, que es fiel exponente de lo que acabo de decir: "*¡Generación naciente! para ti está destinada tan afortunada época si sabes aprovecharte del pasto instructivo que te ofrecemos. A ti, te será dado entonces invocar a boca llena los nombres de Lock, Galileo, Liebnit, Bacon, Newton y Lavoissier y decirles: ¡Almas ilustres, meceos tranquilas en el lecho de triunfo que os prepararon vuestros descubrimientos difundidos ya en todas las clases y cuerpos políticos de España!... ¡Manchegos! ¡Padres de familia, ya tenéis, pues, donde educar a vuestros hijos! Instalado queda el Instituto, abiertas sus asignaturas. A vosotros, como interesados más inmediatos por deber y por naturaleza en la instrucción de vuestros hijos, se dirige esta Junta creadora, y os invita a que secundéis su obra. Decidíos a hacer ingresar en el Palacio de las Ciencias, según feliz expresión de un moderno orador, a cuantos hijos tuviéreis en esta disposición, cuya asistencia debéis velar y nunca distraer...*"

A este discurso, (de 28 folios), contestó en nombre del Claustro el Director provisional, don José María Ania, con unas breves palabras (un folio) sencillas y llenas de ponderación y entusiasmo, marcando en aquellos momentos una línea a la que han permanecido fieles los distintos directores y claustros: sencillez, plena responsabilidad de su función y entrega total a la enseñanza. Las puertas que se abrieron el 1 de noviembre de 1843, hoy noviembre de 1961, permanecen abiertas,



recibiendo generación tras generación de alumnos, trabajando todos con entusiasmo y sin desmayo.

Lamentamos muy de veras, que en el discurso inaugural no se hiciera alusión al elemento femenino como alumnado, habría sido muy interesante unas palabras dirigidas con visión profética a esos cursos netamente femeninos, especialmente al cuarto, ante la tan temida Reválida.

El Instituto de Ciudad Real contó casi en sus primeros momentos con un Colegio de alumnos internos, que ocupaba parte de la planta alta del edificio. Para su organización, régimen y gobierno, se aprobó un reglamento que constaba de XIV capítulos divididos en 72 artículos:

Capítulo I.—Trata del Patronato del Colegio.

Capítulo II.—Comisión Directiva.

Capítulo III.—De la admisión de los alumnos, su pensión y equipo.

Destacaremos varios artículos; sospechamos será grato a nuestros alumnos conocerlos.

Artículo 18.—Seis reales diarios y una fanega de cañal al mes, será la pensión de cada alumno, la que satisfarán adelantada por terceras partes de su importe sin descuento por las vacaciones dentro del curso.

Artículo 19.—El equipo que los alumnos habían de traer era el siguiente: Dos sillas, un baul, un espejo pequeño, un par de tijeras, cepillos para la ropa, cabeza y dientes.

—Un catre de madera, uno o dos colchones, dos almohadas, con cuatro fundas, cuatro sábanas, uno o dos cobertores de lana, una colcha y un peludo.

—Un cubierto de metal blanco, un cuchillo de punta roma, dos vasos de cristal, igual número de calzoncillos, seis pares de calcetines, cuatro pañuelos, dos pares de botas, dos pañuelos o toquillas de seda negra para el cuello, dos chalecos de seda del mismo color y un sombrero de copa negro.

—Dos pares de pantalones, un gabán o levita.

—La ropa de abrigo, para dentro del Colegio será, la que gusten traer los alumnos.

Capítulo IV.—Asistencia.

Artículo 33.—El alimento del Rector, Inspector y alumnos será el siguiente: chocolate con pan u otro almuerzo equivalente.

—Al medio día: Sopa variada, buen cocido y postres, en los días festivos un principio.

—Merienda: fruta del tiempo o seca.

—Cena: carne asada o guisada, ensalada y postres.

Capítulo V.—Visitas, salidas de los colegiales y vacaciones.

Capítulo VI.—Actos religiosos.

(PASA A PAGINA SIGUIENTE)